



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-038-2020
18-05-2020

RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación efectuada permitió determinar debilidades de control interno en servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

Entre otros aspectos, se determinó que el encargado de Transportes está ubicado en un puesto que corresponde a un hospital periférico 3, y el Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos está catalogado como hospital Periférico 1.

Por otra parte, se determinaron debilidades de control en cuanto a la planificación de los mantenimientos a realizar en los vehículos institucionales, así como en la aplicación de la rutina de mantenimiento preventivo correspondiente.

Los vehículos institucionales placas 3277 y 2641 se evidenciaron con golpes en los búmer delanteros de ambos activos, y no se evidenció un análisis ni estudio relacionado con la atención de estos desperfectos.

Se determinaron debilidades de control en el registro completo de la información de los vales de transporte que se generan para solicitar los traslados en ambulancias o en vehículos administrativos, relacionados con la ausencia de la firma del usuario responsable del vale, el registro completo de pacientes que utilizaron el servicio, la hora de entrada de la gira ni los kilómetros finales de la misma, entre otros aspectos.

Por lo anterior, se emitieron las recomendaciones a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, la Dirección Financiera Administrativa y Jefatura del Servicio de Transporte del Hospital Max Terán Valls, con la finalidad de abordar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-038-2020
18-05-2020

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA
ESTUDIO DE CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS U.P. 2308.

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2020 del Área de Gestión Operativa.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en los procesos sustantivos del servicio de Transportes en el Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el control interno para el mantenimiento preventivo de los vehículos institucionales pertenecientes al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.
- Evaluar la razonabilidad del sistema de control interno existente para verificar el estado de los vehículos institucionales pertenecientes al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.
- Analizar el sistema de control interno relacionado con los vales de transporte.

ALCANCE

El presente estudio contempla la revisión de lo siguiente:

- Vales de transportes de octubre de 2019 de los vehículos 200-2573 y el pick-up con placa 2002641.
- Registros del mantenimiento para el Pick-Up con placa 200-3277, número de activo 1036127.
- Vales de transporte de octubre de 2019 de la ambulancia con placa 200-2573
- Vales de transporte del pick-up con placa 2002641

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N.º 8292
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional, setiembre de 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Inspección Ocular:

- Vehículos institucionales pertenecientes al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos con placas.
- Revisión de las rutinas de mantenimiento del 2019 de los vehículos 200-2405 y 200-2641

Revisión de los siguientes documentos

- Vales de Transporte de octubre de 2019 de los vehículos institucionales 200-2573 y 200-2641.

Solicitud de información a los siguientes funcionarios:

- Sr. Cristian Porras Mora, encargado del servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.
- Lic. Luis Morales Monge, encargado a.i del servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

ASPECTOS QUE CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley Nº 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicio. (...)”

ANTECEDENTES

ASPECTOS GENERALES

El Hospital Dr. Max Terán Valls está catalogado como Hospital Periférico tipo 1, ubicado en la Managua de Quepos, y tiene su centro de referencia en el Hospital Monseñor de Sanabria de Puntarenas, no obstante, en ocasiones también se efectúan traslados de pacientes al Hospital México o al Hospital Nacional de Niños.

El servicio de Transportes representa un medio de enlace con otros centros de la Institución e incluso, con otras instituciones, su objetivo es facilitar el traslado de funcionarios, correspondencias, medicamentos y otros insumos indispensables para la buena marcha del hospital en general.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

No obstante, una de sus funciones principales es el traslado de pacientes, que por su patología o condición de salud deben ser trasladados a los centros médicos regionales o nacionales, para que se les brinden servicios médicos con los que no cuenta el hospital.

El coordinador del servicio de Transportes es el encargado de la Administración y el control de la gestión relacionada con la utilización y mantenimiento de los vehículos, así como de la gestión de traslados, tanto con recurso propios como contratados.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES

El servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos está a cargo del funcionario Cristian Porras Mora, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad de Transportes 1. A su vez, el servicio tiene disponibles los siguientes funcionarios:

Cuadro 1

Hospital Dr. Max Terán Valls
Servicio de Transportes
Recurso Humano

Nombre	Puesto	Licencia	Condición	Observaciones
Marvin Madrigal Mejías	Chofer 2	B3	Propiedad	
Carlos Elizondo Vargas	Chofer 2	B3	Propiedad	
Juan Carlos Marengo Espinoza	Chofer 2	B3	Propiedad	
Edwin Monge López	Chofer 2	B3	Asenso Interino	Plaza vacante
Ramón Umaña Quirós	Trabajador de Producción 2	B1	Propiedad	En espera iniciar trámites reasignación a Chofer 1
Sustituciones				
Rafael Tapia Gutiérrez		B3	Interino	Sustituye por días libres
Andrey Castro Rodríguez		B3	Interino	Realiza sustituciones
Randall Murillo Barboza		B3	Interino	Realiza sustituciones
Chofers Autorizados				
Cristian Porras Mora	Coordinador de Trasportes 2	B1	Propiedad	Chofer Autorizado

Fuente: Servicio de Transportes.

VEHÍCULOS DISPONIBLES

El servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, dispone de 6 vehículos para el traslado de funcionarios y pacientes, de los cuales, dos son Pick-Up y cuatro ambulancias. El detalle de cada uno de ellos en el cuadro 2:



Cuadro 2
Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos
Vehículos Institucionales

Placa	Nº Activo	Tipo Vehículo	Marca	Estilo	Modelo
200-2405	805355	Ambulancia	Toyota	Hiace	2011
200-2573	963735	Ambulancia	Toyota	Hiace	2014
200-2641	979911	Pick-Up	Toyota	Hilux	2014
200-3170	1036067	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	2016
200-3277	1036127	Pick-Up	Toyota	Hilux	2017
200-3726	1084893	Ambulancia	Toyota	Hiace	2017

Fuente: Servicio de Transportes.

En el caso de las ambulancias, el horario de utilización será de 24 horas al día, los 7 días de la semana. Por su parte, el horario de utilización de los vehículos administrativos queda sujeto al horario administrativo habitual del centro médico, es decir de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm y los viernes de 7:00 am a 3:00 pm. En casos especiales, se deberá contar con previa autorización por parte de la Dirección General.

El proceso para solicitar el servicio de ambulancias inicia con un criterio médico, el cual se utilizará para el traslado de algún paciente, ya sea para valoración en otro centro médico o bien, para el traslado a su hogar de habitación.

Para las diligencias de tipo administrativo, se disponen de dos Pick-Up, los cuales son solicitados por medio de vales de transporte, y son autorizados por el encargado de transportes.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE TRANSPORTES.

El Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos está catalogado como Hospital Periférico ¹, no obstante, se evidenció que el perfil de puesto utilizado por el encargado del servicio de transportes de esa unidad, corresponde a de un Hospital Periférico 3.

Según acción de personal número 0311696², el señor Cristian Porrás Mora está nombrado coordinador de Unidad de Transportes 2 desde el 01 de febrero de 2008, aún cuando la categorización de ese centro médico y la normativa establece que el nombramiento corresponde a coordinador de Transportes 1.

El Manual descriptivo de puestos de agosto de 2019, establece para el puesto de coordinador de Transportes 2, código 000505 sobre la naturaleza del Trabajo:

¹ Artículo 8° de la sesión N° 9022, de la Junta Directiva de la CCSS., celebrada el 14 de marzo de 2019.

² Acción de personal 0311696 perteneciente al señor Cristian Porrás Mora en el apartado "Explicación" indica: "Se confecciona la presente acción de personal a efecto de realizar cambio de datos en cuanto a PUESTO se refiere según ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN en nota con fecha del 31-07-2008, firmada por la Licda. Maritza Fernández Cambronero, vigencia a partir del 01-07-2008.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

“Ejecución de labores de considerable complejidad en la asignación, dirección, coordinación, supervisión y control en una unidad de transporte en los Hospitales Nacionales, Especializados, Hospitales Regionales y Hospitales Periféricos 3”

Este mismo manual, establece para el puesto de coordinador de Transportes 1, código 000504 sobre la naturaleza del trabajo:

“Ejecución de labores de regular complejidad en la asignación, dirección, coordinación, supervisión y control en una unidad de transporte en Hospitales Periféricos 1 y 2, y Áreas de Salud Tipo 3”.

Así mismo, la Junta Directiva de la CCSS, en su artículo 8° de la sesión N° 9022, celebrada el 14 de marzo de 2019, establece una nueva organización para la gobernanza de la prestación de los servicios de salud. Al respecto, el documento Organización de los establecimientos de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, establece la categorización de cada uno de los establecimientos de Salud de la Institución y coloca al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos como Hospital Periférico 1.

La normativa es clara en indicar que el puesto de Coordinador de Transportes 2 está destinado para Hospitales catalogados como Periféricos 3, no obstante, el Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos no posee esta categorización.

El 31 de julio de 2008, mediante nota sin número emitida por la Licda. Maritza Hernández, Jefe a.i de la Subárea de Clasificación y Valoración de Puestos y remitida al señor Cristian Porras Mora, Oficinista 2 del hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, se indica:

“Como resultado del estudio de puestos, aprobado mediante Resolución N-072-2008 de fecha 30 de abril del 2008 por las autoridades competentes, se le comunica que su plaza fue objeto de estudio de clasificación y valoración de puestos, dando como resultado un ajuste en la posición salarial del puesto de Encargado de Transportes, definida de la siguiente manera:

Situación Actual

Plaza: 17696
 Puesto: Oficinista 2
 Clave 186
 Salario
 Unidad Ejecutora 2308
 Vigencia

Situación propuesta

17696
 Coordinador Unidad de Transportes 2
 505
 311.650.00
 2309
 01/07/2008

La clave propuesta se ubica de acuerdo con las funciones del puesto que realiza y que se determinó mediante la citada resolución. Por lo tanto, esta Subárea está gestionando el trámite con la Dirección de Presupuesto para realizar la implementación correspondiente del caso.

La oficina de Recursos Humanos debe confeccionar la acción de personal correspondiente para efecto de expediente, donde se indique el cambio otorgado a la plaza, una vez que salga aplicado el cambio en la planilla.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En caso de que estuviera disconforme, en un plazo de 8 días hábiles después de recibida esta comunicación, podrá presentar justificadamente recurso ordinario ante esta instancia, según lo establece el “Manual de Procedimientos para el trámite de Estudios de Puestos”, indicando número de fax y dirección para notificaciones”.

Según indagaciones realizadas por esta Auditoría, a través del tiempo han existido propuestas para cambiar la clasificación del Hospital Dr. Max Terán Valls, no obstante, a la fecha - 02-04-2020- la categorización de este centro médico se mantiene como Periférico 1. Por ende, ante esta situación, podría existir una discrepancia por lo resuelto en su oportunidad por la Subárea de Clasificación y Valoración de Puestos, y la realidad del centro hospitalario.

Lo anterior podría estar generando una contravención de lo establecido en la normativa institucional, y como consecuencia la no concordancia entre el perfil del puesto y la categorización del Hospital de acuerdo a su nivel de complejidad.

2. SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS.

Se determinaron debilidades de control en cuanto a la planificación de los mantenimientos preventivos de los vehículos institucionales pertenecientes al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, así como en la aplicación de la rutina de mantenimiento preventivo correspondiente.

2.1. Sobre la planificación de los mantenimientos preventivos por parte del servicio de Transportes.

Se determinó que los mantenimientos preventivos de los vehículos institucionales del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos no se efectúan con la periodicidad establecida en la compra Directa N° 2016CD-000004-2308.

En ampliación a lo indicado en el párrafo anterior, la compra Directa N° 2016CD-000004-2308 pactada con la empresa Purdy Motor S.A, establece que la aplicación de las rutinas de mantenimiento preventivo de los vehículos institucionales del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, se realicen cada 5000 Kms a partir del primer mantenimiento recibido³, no obstante, el coordinador del servicio de Transportes los planifica y ejecuta a partir del kilometraje del último mantenimiento recibido, lo que genera un desfase en la planificación.

Para ejemplificar lo anterior, se muestran los registros del mantenimiento para el Pick-Up con placa 200-3277, número de activo 1036127 para el 2019:

³ Comprende una revisión general básica del vehículo.



Cuadro 3
Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos
Periodicidad de mantenimiento
Pick-Up, placa 200-3277

Ciclo Mantenimiento según contrato (Kms)	Tipo Rutina	Programación según cartel (Kms)	Programación Transportes (Kms)	Ejecución real del mantenimiento (Kms)	Diferencia entre lo programado en cartel y la ejecución real (Kms)	Diferencia entre lo programado por Transportes y la ejecución real (Kms)
0	E	99430		99430	0	0
5000	A	104430	104430	105180	750	750
10000	B	109430	110180	110767	1337	587
15000	A	114430	115767	116022	1592	255
20000	C	119430	121022	121116	1686	94
25000	A	124430	126116	126388	1958	272
30000	B	129430	131388	131639	2209	251
35000	A	134430	136639	137086	2656	447
40000	D	139430	142086	143178	3748	1092
45000	A	144430	148178	148568	4138	390
50000	B	149430	153568	154628	5198	1060

Fuente: Servicio de Transportes

Tal y como se observa en el cuadro anterior, los mantenimientos de los vehículos institucionales muestran diferencias en su programación.

El cartel de compra establece que los mantenimientos de los vehículos deben realizarse cada 5000 Kms, no obstante, esta programación no se cumple y en ocasiones se realizan muchos kms después de lo programado en el cartel.

Ejemplo de lo anterior, se evidencia en la aplicación de la rutina de los 50000 kms. De acuerdo con el cartel, este mantenimiento se debía realizar a los 149430 kms, no obstante, por los incumplimientos en la programación se realizó hasta los 154628 kms, con una diferencia de 5198 kms después de lo establecido.

Así mismo, la programación de los mantenimientos que establece el servicio de Transportes no se cumple a cabalidad y se evidencian diferencias en cumplimiento de hasta 1092 kms de diferencia.

Estas diferencias se generan por cuanto el servicio de Transportes utiliza el kilometraje del último mantenimiento para programar el siguiente, generando con ello un desfase que se arrastra a través del tiempo, aunado a lo anterior, la carencia de mecanismos de control que permitan el adecuado registro, control y seguimiento de los kilometrajes de los vehículos, limita la exactitud en el cumplimiento de los procesos de mantenimiento previamente contratados.



2.2 Sobre las diferencias evidenciadas en la aplicación de las rutinas de mantenimiento.

Se determinaron debilidades de control en el orden de la aplicación de las rutinas de mantenimiento a los vehículos institucionales, por cuanto la revisión efectuada permitió determinar diferencias entre las rutinas que se aplicaron y las que correspondían realizar.

El cuadro 4 muestra las diferencias evidenciadas en 4 de los 6 vehículos institucionales⁴ asignados al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos en el periodo 2019:

Cuadro 4
Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos
Diferencias en aplicación de rutinas de mantenimiento
Vehículos institucionales 200-3170, 2573, 3277 y 3726

Vehículo	Ciclo	Solicitud	Rutina que se solicitó y se realizó	Rutina que correspondía
200-3170	70000	014-2019	C	B
	80000	022-2019	D	E
	40000	050-2019	E	D
	50000	058-2019	A	B
200-2573	60000	054-2019	B	C
	70000	065-2019	A	B
200-3277	10000	016-2019	A	B
	15000	023-2019	B	A
	20000	030-2019	A	C
200-3726	35000	003-2019	B	A
	40000	006-2019	A	D
	45000	012-2019	D	A
	50000	015-2019	A	B
	60000	023-2019	B	C
	70000	032-2019	C	B
	80000	039-2019	B	E
	10000	047-2019	D	B
	20000	055-2019	B	C
	25000	059-2019	B	A
	30000	062-2019	A	B
	35000	069-2019	C	A

Fuente: Encargado servicio de Transportes.

Las rutinas de mantenimiento que se realizan a los vehículos institucionales del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos varían cada 5000 kms.

Al momento de iniciar ésta compra, la empresa Purdy Motor realizó un mantenimiento general al vehículo que corresponde a lo establecido en la rutina E, el cual que es el punto de partida del contrato de mantenimiento.

Posteriormente a la aplicación de esta rutina y cuando se cumplen 5000 kms, se realiza la rutina de mantenimiento A, que consiste en un cambio de aceite de motor, de filtro y sello de tapón de carter.

⁴ 200-2405 y 200-2641 no evidencian diferencias entre las rutinas de mantenimiento realizadas y las que correspondían.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Posteriormente, a los 10000 kms corresponde la rutina de mantenimiento **B**, que consta de lo establecido en la rutina A más rotación, balanceo y alineamiento de llantas y la limpieza y ajuste de frenos, tanto delanteros, traseros y el de mano.

A los 20000 kms se aplica la rutina **C**, que consta de los descrito en las rutinas A y B más cambiar el filtro del diésel y filtro del aire.

A los 40000 se aplica la rutina **D**, que incluye además de los solicitado en las A, B y C, cambiar el aceite del diferencial delantero, trasero, caja de cambios, de “transfer”, suministrar y cambiar fibras de frenos delanteros, rectificar discos de frenos delanteros y cambiar liquido de frenos. Cuando se cumplen los 80000 kms se cierra el ciclo con la rutina **E**, que consisten en una puesta a punto del vehículo. (Anexo 1).

La compra Directa N° 2016CD-000004-2308 estableció el orden de aplicación de las rutinas, el cual se evidencia en el cuadro 5.

Cuadro 5
 Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos
 Aplicación de rutinas de mantenimiento según kilometraje

Kms	Tipo rutina
0	E
5000	A
10000	B
15000	A
20000	C
25000	A
30000	B
35000	A
40000	D
45000	A
50000	B
55000	A
60000	C
65000	A
70000	B
75000	A
80000	E

Fuente: Compra Directa N°2016CD-00004-2308

El Manual de gestión del sistema de Transporte Institucional en el artículo 11 -Transporte Institucional- inciso 11.7 sobre registro de operaciones establece:

“...Cada unidad responsable de los vehículos debe mantener un registro tanto digital como físico del mantenimiento correctivo y preventivo del equipo, el cual permita conocer su estado mecánico, el tipo y la periodicidad de sus intervenciones (...).

Este mismo manual en el capítulo 12, inciso 12.2 sobre las unidades con vehículo asignado establece entre otras responsabilidades para la Administración, velar por el resguardo y el cuidado del vehículo, gestionar



oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como coordinar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo con la mayor eficiencia y eficacia.

Así mismo, las Normas de Control Interno en el capítulo 4, artículo 4.1 establece sobre las actividades de Control Interno:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

Esta debilidad se debe a que el encargado del servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos no ha implementado los mecanismos de control suficientes que le permitan monitorear el kilometraje en el cual le corresponde a cada vehículo realizar el mantenimiento preventivo, ni tampoco se tiene establecido un sistema de información que le permita disponer de claridad, sobre la rutina de mantenimiento que le corresponde aplicar.

Lo anterior ha generado que las rutinas de mantenimiento preventivo se realicen kilómetros después de lo establecido en la Compra Directa, así como la aplicación de rutinas que no corresponden. Esto último genera que revisiones tan importantes como la establecida en la rutina E (revisión general), se realicen posterior a lo que corresponde, con el riesgo que ocurra un accidente y se determine como causa una falla mecánica previsible a través de un mantenimiento.

3. SOBRE EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.

Mediante inspección ocular efectuada el 18 de marzo de 2020, se evidenció que los vehículos institucionales placas 200-3277 y 200-2641 presentan golpes en los bumper delanteros sin subsanar. Así mismo, el vehículo placas 200-2405 ha presentado desperfectos mecánicos desde mayo de 2019 que lo mantienen fuera de funcionamiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Imágen 1 Activo 1036127 Placa 3277	Imágen 2 Activo 979911 Placa 2641
	
Raspones en bumper	Golpe en bumper

La Ley de Control Interno en su artículo 8, establece sobre los objetivos del sistema de control interno:

“Artículo 8º -Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

El Manual del Sistema de gestión de Transporte Institucional, en el capítulo 12, inciso 12.2 sobre las unidades con vehículo asignado establece las siguientes responsabilidades:

“...La Administración de cada unidad será la responsable de:

- *Planificar, organizar, controlar y administrar el uso eficiente de los vehículos a su cargo.*
- *Velar por el resguardo y el cuidado del vehículo.*
- *Gestionar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.*
- *Implementar los controles necesarios que permitan determinar el buen uso de los equipos según los servicios realizados.*
- *Aplicar controles o medidas que contribuyan con la ejecución de las revisiones diarias de los vehículos antes de iniciar su operación, con el fin de asegurar la protección y manejo adecuado del vehículo según lo estipulado en la Ley de Tránsito.*
- *Coordinar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo con la mayor eficiencia y eficacia.*

Lo anterior se genera ante la inexistencia de un sistema de control que permita generar supervisiones periódicas para verificar el estado de los vehículos institucionales y con ello identificar irregularidades que se presenten en estos activos. Ejemplo claro de lo anterior, es lo evidenciado en el vehículo con placa placa 200-2641 que presenta un golpe en el bumper y no fue reportado por el chofer correspondiente, ni detectado por las autoridades de ese centro médico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, lo evidenciado en el activo 1036127 placa 200-3277 se generó por una leve colisión que sufrió este vehículo. Por lo anterior, las autoridades del centro médico cambiaron el foco quebrado y el chofer que sufrió el accidente llegó a un acuerdo conciliatorio para cubrir el costo del foco, no así de las raspaduras evidenciadas por esta Auditoría en el costado izquierdo del bumper. Por lo anterior, durante la inspección efectuada por esta Auditoría el 18 de marzo de 2020 aun continuaba pendiente de corregir.

Mediante oficio ST-HDRMTV-N° 048-2020 del 24 de abril del 2020, emitido por el Sr. Cristian Porras Mora, coordinador Servicio de Transportes y remitido al Lic. Roberto Barquero Rodríguez, Director Administrativo y Financiero de ese centro médico, se indica sobre lo anterior:

“Respecto del vehículo placas 200-2405:

- *El vehículo ingresa a las instalaciones del proveedor Purdy Motor S.A., agencia Pérez Zeledón, el día 24-05-2019, para reparación correspondiente a sustitución del set de distribución.*
- *El día 25-05-2019, se procede a realizar el retiro del vehículo una vez realizada la reparación contratada, siendo que, durante el viaje de regreso, según informa el conductor, se presenta un fuerte sonido tipo golpe en el motor y el apagado inmediato del vehículo.*
- *El día lunes 27-05-2019, se informa a la Sub Área Taller Mecánico institucional lo sucedido, recomendando el Ing. Steve Rojas Zúñiga, Jefe de esa Sub Área, coordinar con el proveedor para dar solución, ya que según indica el Ing. Rojas Zúñiga pareciera ser algo relacionado con la reparación realizada al vehículo.*
- *El mismo día lunes 27-05-2019, se informa y coordina con Purdy Motor S.A. y en horas de la tarde, se presentan dos técnicos de dicha empresa para revisar el vehículo, una vez realizada la revisión, manifiestan que el desperfecto mecánico obedece a situación ajena a la reparación realizada.*
- *04-06-2019, vía telefónica se informa lo actuado a la Sub Área Taller Mecánico, atendiendo esta ocasión el Sr. Carlos Brenes, quienes refiere que debido al kilometraje registrado por el vehículo, es muy probable que el desperfecto sea consecuencia del desgaste propio de este, recomendando incluso realizar overhaull completo y ofreciendo su colaboración para cotizar el costo de dicha reparación. Ese mismo día se envía por correo electrónico, reporte de averías del vehículo, según solicitud del Sr. Carlos Brenes.*
- *Entre las fechas 04-06-2019 y 18-06-2019, se reciben correos electrónicos varios del Sr. Carlos Brenes, remitiendo cotizaciones por la reparación overhaull del motor del vehículo 200- 2405.*
- *En fecha 26-06-2019, se solicita al Taller Mecánico CCSS, si es posible faciliten un machote para efectos del cartel de especificaciones técnicas, para iniciar el trámite de compra.*
- *31-07-2019 el Ing. Steve Rojas Zúñiga, Jefe Sub Área Taller Mecánico, recomienda que el vehículo sea trasladado a las instalaciones del proveedor Purdy Motor SA, para desarme y criterio técnico conjunto del proveedor y Taller Mecánico Institucional sobre lo ocurrido al vehículo.*
- *07-08-2019, se traslada el vehículo hasta las instalaciones del proveedor Purdy Motor SA.*
- *28-08-2019 se recibe presupuesto por reparación de parte del proveedor Purdy Motor SA, mismo que se reenvía al Ing. Steve Rojas, para su valoración y recomendación.*
- *10-09-2019 el Ing. Rojas Soto notifica haber concretado visita a las instalaciones del proveedor, para valorar el caso en cuestión.*
- *16-12-2019 el Ing. Sergio Andrés Arauz Rodríguez, quien asume como Jefe de la Sub Área Taller Mecánico de la Institución, refiere vía correo electrónico, haberse reunido con personal de Purdy Motor SA y encontrarse a la espera de la proforma por reparación del vehículo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- 13-01-2020 se recibe oficio ASG-STM-0009-2020, suscrito por el Ing. Sergio Andrés Arauz Rodríguez, asunto Criterio Técnico Mecánica General Vehículo 200-2405.
- El 31-01-2020 se envía los prerrequisitos previos para su revisión inicial al Área de Gestión de Bienes y Servicios.
- Actualmente se encuentra en espera de emisión de la Orden Interna de Compra para la contratación 2020CD-000009-2308, por la reparación del vehículo en cuestión.

Por su parte, con respecto a lo solicitado para el vehículo 200-3277, me permito indicarle que:

- El vehículo sufrió una leve colisión el día 12-07-2017, provocándole reventadura del foco izquierdo y una raspón leve en el extremo izquierdo del bumper delantero, así reportado en el correspondiente aviso de accidente.
- Mediante sentencia del Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José, del día 08-03-2019, comunicada por la Dirección Jurídica de la Institución mediante oficio DJ-01334- 2019 del 15-03-2019, se notifica el acuerdo conciliatorio mediante el cual el Sr. Edwin Monge López, conductor de este centro médico, se compromete a asumir las costas por reparación del vehículo.
- Mediante oficio DAF-HDRMTV-N° 109-2020, del 20-01-2020, se realiza traslado a la Sub Área de Contabilidad Operativa, para la apertura de cuenta por cobrar correspondiente, en atención a oficio DSI-ASG-0349-2019, del 18-07-2019, Asunto: Cobro de Reparación por Accidente de Tránsito.

Mediante oficio ST-HDRMTV-N° 049-2020 del 27 de abril del 2020 emitido por el señor Sr. Cristian Porras Mora, coordinador Servicio de Transportes y remitido al Lic. Roberto Barquero Rodríguez, Director Administrativo y Financiero de ese centro médico se realiza una ampliación del oficio 048-2020 del 24 de abril del 2020:

“A efectos de atender requerimiento del Lic. Róger Fernández León, Asistente de Auditoría Interna, me permito ampliar informe rendido mediante oficio ST-HDRMTV-N° 048-2020, del 24/04/2020.

- 1) *Por error material del suscrito, en oficio ST-HDRMTV-N° 048-2020, se consignó erróneamente la fecha “24 de febrero del 2020”, siendo lo correcto “24 de abril del 2020”. Se realiza la aclaración para los efectos que corresponda.*
- 2) *Con respecto a raspón en el bumper delantero del vehículo placas 200-3277, producto de colisión del Sr. Edwin Monge López el día 12-07-2017, paralelamente a la apertura de cuenta por cobrar que se generó por concepto del foco delantero izquierdo, el Sr. Monge López resolvió de su propio peculio lo correspondiente al raspón del bumper. Con lo cual queda cubierto en totalidad la responsabilidad por el daño sufrido por el vehículo en cuestión.*
- 3) *Con respecto a abolladura detectada en el bumper delantero del vehículo placas 200-2641, el suscrito procedió a conversar con todos y cada uno de los choferes, sin lograr determinarse que fue lo que sucedió, ni tampoco establecer un responsable al respecto. Sobre este caso particular, tal y como le informé verbalmente días atrás, el personal del Servicio de Transportes (incluido mi persona), asumió la responsabilidad de reparar dicha abolladura, reparación que ya fue debidamente realizada.*

De igual manera, al respecto se propone como plan remedial lo siguiente:



1. Realizar revisiones aleatorias a los vehículos con una mayor frecuencia, a efectos de identificar de manera oportuna, cualquier incidencia vehicular no reportado.
2. Se realizaron coordinaciones con el Área de Ingeniería y Mantenimiento, para cerrar el paso por el pasillo que conduce a la morgue hacia el área de estacionamiento de vehículos institucionales; así mismo, se requiere el apoyo de esa Dirección Administrativa Financiera, para que se instruya al personal de Seguridad y Vigilancia, mantener cerrado el portón de acceso a dicho parqueo. Esto con el objetivo de evitar la permanencia o circulación de personal ajeno al Servicio de Transportes, en el área de estacionamiento de vehículos institucionales.

Lo descrito en el presente hallazgo, podría generar el deterioro progresivo de estos activos y e incumplimientos de la Ley General de Control Interno y normativa conexas, al no subsanarse oportunamente los desperfectos evidenciados.

Así mismo, se genera suspicacia del actuar de los choferes de este centro médico, por cuanto el golpe sucedido en el vehículo placa 200-2641 nunca fue reportado, evadiendo así la responsabilidad por el mismo por el desperfecto.

4. SOBRE LOS VALES DE TRANSPORTE.

Se determinaron debilidades de control interno relacionadas con el registro completo de la información solicitada en los vales de transporte, generados para solicitar traslados en ambulancias o en los vehículos administrativos.

4.1. Sobre la firma del usuario responsable: En revisión de los vales de transporte de octubre de 2019 de la ambulancia con placa 200-2573 y el pick-up con placa 2002641 se evidenciaron 11 vales de transporte sin la firma del usuario responsable -Cuadro 6-.

Cuadro 6

Vales de Transporte de vehículos 200-2573 y 200-2641
Ausencia de firma de usuario responsable

PLACA	N GIRA	OBSERVACIONES
200-2573	9252	No se registra la firma del usuario responsable ni se anota nada al respecto
	9345	No se registra la firma del usuario responsable ni se anota nada al respecto
	9357	No se registra la firma del usuario responsable ni se anota nada al respecto
	9394	No se registra la firma del usuario responsable ni se anota nada al respecto
	9440	No se registra la firma del usuario responsable ni se anota nada al respecto
200-2641	9169	No se evidencia firma del usuario responsable ni se registra justificación al respecto.
	9196	No se evidencia firma del usuario responsable ni se registra justificación al respecto.
	9276	No se evidencia firma del usuario responsable ni se registra justificación al respecto.
	9280	No se evidencia firma del usuario responsable ni se registra justificación al respecto.
	9327	No se evidencia firma del usuario responsable ni se registra justificación al respecto.
	9338	No se evidencia firma del conductor responsable ni se registra justificación al respecto.

Fuente: Revisión de vales de transporte, octubre 2019.



4.2. Sobre la ausencia del registro de pacientes en los vales de transporte

En los vales de transporte 9173 y 9320 correspondientes a la ambulancia con placa 200-2573, no se anotaron la totalidad de los pacientes que realizaron la gira. -Cuadro 7-

Cuadro 7

Debilidades en vales de transporte 9173 y 9320

Placa	N Gira	Observaciones
200-2573	9173	Se anotan 3 ocupantes en el vale de transportes ⁵ , sin embargo, en el documento "servicio de traslados" solo se anota un paciente ⁶ y un auxiliar de enfermería, sumando un total de 2 ocupantes. Sobre el tercero no se registra porqué fue parte del traslado.
200-2573	9320	En el documento "Servicios de Traslados" se solicita traslado para la asegurada María Arguedas lobo, quien viaja con su hija, sin embargo, en el vale de transporte no se registra a la asegurada ni a su hija.

Fuente: Revisión de vales de transporte, octubre 2019.

4.3. Sobre las debilidades relacionadas con el registro del kilometraje.

Se evidenció ausencia de información en los vales de transporte 9271, 9394, 9418 y 9198 de la ambulancia con placas 200-2573 relacionadas con los kilometrajes registrados – Cuadro 8-

Cuadro 8

Vales de transporte 9271, 9394, 9418 y 9198

Placa	Gira	Observaciones
200-2573	9271	No se registra hora de entrada ni kilometraje de entrada del vehículo.
	9394	El 25-10-2019 se registró el último kilometraje de entrada de la ambulancia en 660605 kms y la salida del 26-10-2019 se registró en 660628 kms, resultando un faltante de 23Kms
	9418	
	9198	En la Gira 9198 del 04 de octubre de 2019, se registró un traslado al Hospital Monseñor Sanabria con un total de 330 kilómetros, cuando el promedio a este centro médico es de 266 kms, reflejando así 64 kms de más que no se registran en este documento. La salida de la ambulancia se registró en 654457 kms y la entrada en 654787

Fuente: Servicio de Transportes

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el capítulo 4 sobre actividades de control, establece en el artículo 4.4. sobre exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas (...)".

⁵ Jesús Solano Torres, Yolanda Torres Vargas y Arturo Hernández

⁶ Solano Torres Jesús Obando



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El inciso 4.4.1 sobre documentación y registro de la gestión institucional establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”

Estas omisiones se deben a la ausencia de una supervisión constante, por parte del encargado de la Unidad de Transportes, que permita identificar y dar seguimiento a las debilidades que se presenten en estos documentos. Así mismo, existe un incumplimiento de la normativa por parte de los encargados de completar los vales de transporte al no registrar por completo la información solicitada.

Los aspectos evidenciados en el presente hallazgo podrían generar información errónea para la toma de decisiones correspondiente, así como generar el uso indebido de los vehículos institucionales asignados al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

CONCLUSIONES

La importancia de las unidades de Transportes a nivel institucional, radica principalmente en que son el medio mediante el cual, se coordinan los traslados de pacientes a centros médicos regionales y especializados, con la finalidad de atender patologías que no pueden ser valoradas en un nivel de menor complejidad, así mismo, existen otras actividades de importancia que le conciernen a este servicio, tales como el traslado de pacientes en las cercanías del centro médico, traslado de funcionarios, traslado de materiales, de medicamentos, de correspondencias, entre otros.

La relevancia de este servicio se maximiza por cuanto el Hospital Dr. Max Terán Valls está catalogado como hospital periférico 1, situación que genera una serie de traslados constantes a Hospitales regionales de referencia y a los centros médicos nacionales especializados,⁷ ubicados a muchos kilómetros de distancia de esta unidad, generando con ello un desgaste importante de la flotilla vehicular.

Todo lo anterior requiere un sistema de control interno robusto, que permita supervisar el personal disponible, registrar y controlar el uso adecuado de los vehículos, así como brindar el mantenimiento correspondiente de estos activos, con el objetivo mantenerlos en óptimas condiciones de disponibilidad y funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos.

En ese contexto, la evaluación realizada permitió determinar la asignación del funcionario Cristian Porras Mora como coordinador de Unidad de Transportes 2, no obstante, el Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos está catalogado como Hospital Periférico 1 y el puesto de coordinador de Unidad de Transportes 2 esta designado para un hospital Periférico 3, según el Manual descriptivo de puestos de agosto de 2019.

⁷ Hospital regional de referencia: Hospital Monseñor Sanabria. Hospitales Especializados de referencia: Hospital México y Hospital nacionales de Niños



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Así mismo, se determinaron debilidades de control en cuanto a la planificación de los mantenimientos a realizar en los vehículos institucionales pertenecientes al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos así como de la aplicación de la rutina de mantenimiento preventivo correspondiente.

Mediante inspección ocular realizada a los vehículos institucionales placas 3277 y 2641 se evidenciaron golpes en los bumper delanteros de ambos activos, y no se evidenció un análisis ni estudio relacionado con la atención de estos desperfectos.

Se determinaron debilidades de control en el registro completo de la información de los vales de transporte que se generan para solicitar los traslados en ambulancias o en vehículos administrativos, específicamente la ausencia de la firma del usuario responsable del vale, del registro completo de pacientes que utilizaron el servicio, la hora de entrada de la gira ni los kilómetros finales de la misma. Sobre este aspecto, en el vale de la gira 9198 del 04 de octubre de 2019, no concuerdan los kilómetros recorridos por el vehículo institucional con el destino del servicio, resultando una diferente de 64 Kms entre estos dos aspectos.

RECOMENDACIONES

AL DR. WILBURD DÍAS CRUZ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RED DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.

1. De acuerdo con el **hallazgo 1** del presente informe, realizar un análisis del perfil de puesto utilizado por el encargado del servicio de transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, el cual, según lo evidenciado por esta Auditoría, no corresponde al perfil de un Hospital Periférico 1. Posterior al análisis, y de conformidad con los resultados obtenidos, realizar las acciones que en derecho correspondan.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, remitir a esta Auditoría copia del análisis realizado por esa unidad, así como las eventuales decisiones adoptadas al respecto. **Plazo 6 meses a partir del recibo del presente informe.**

AL LICENCIADO ROBERTO BARQUERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. De acuerdo con lo evidenciado en el presente informe, establecer un cronograma de reuniones periódicas que permitan realizar un acompañamiento y supervisión de la gestión efectuada por el encargado del servicio de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, remitir a esta Auditoría copia del cronograma con las fechas establecidas para realizar las reuniones de acompañamiento. **Plazo 3 meses a partir del recibo del informe**

3. De acuerdo con el **hallazgo 3** del presente informe, realizar un análisis de las situaciones evidenciadas por esta Auditoría en los bumper delanteros de los vehículos institucionales placas 3277 y 2641 y con los resultados obtenidos realizar las acciones que en derecho correspondan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación se debe remitir a esta Auditoría copia del análisis efectuado, así como de las acciones ejecutadas producto del análisis efectuado. **Plazo 3 meses a partir del recibo del presente informe.**

4. De acuerdo con el hallazgo 3 del presente informe, diseñar e implementar un mecanismo de control que permita monitorear el estado de los vehículos institucionales, con la finalidad de identificar oportunamente golpes u otros acontecimientos que puedan generar el deterioro de estos.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación se debe remitir a esta Auditoría copia del mecanismo de control establecido. **Plazo 1 mes a partir del recibo del presente informe.**

AL LIC. CRISTIAN MORA PORRAS, ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS

5. De acuerdo con el hallazgo 2, punto 2.1 del presente informe, diseñar e implementar mecanismos de control que permita aplicar las rutinas de mantenimiento preventivo en el kilometraje que corresponde, de manera que los desfases evidenciados por esta Auditoría en el presente informe se disminuyan lo máximo posible.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, remitir a esta Auditoría copia de los controles establecidos por ese servicio, para aplicar las rutinas de mantenimiento en los kilometrajes que corresponden. **Plazo 2 meses a partir del recibo del presente informe.**

6. De acuerdo con el hallazgo 2, punto 2.2 del presente informe, establecer los mecanismos de control necesarios permitan aplicar la rutina de mantenimiento que corresponde a cada vehículo institucional asignado a ese centro médico, de manera que las diferencias evidenciadas por esta Auditoría en el presente informe se corrijan.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a esta Auditoría copia de los controles establecidos para aplicar las rutinas de mantenimiento que corresponde, tal y como se establece en la compra directa realizada para tal fin. **Plazo 2 meses a partir del recibo del presente informe.**

7. De acuerdo con el hallazgo 4 del presente informe, establecer un sistema de control que le permita monitorear el registro de la información incluida en los vales de transporte generados por el uso de los vehículos institucionales asignados al Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, remitir a esta Auditoría copia del control establecido para monitorear la información incluida en los vales de transporte de los vehículos institucionales. **Plazo 3 meses a partir del recibo del presente informe.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 14 de mayo de 2020 con el Dr. Wilburd Díaz Cruz, Director Regional, Dirección de Red de la Prestación de los servicios de Salud de la Región



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Pacífico Central, Dra. Mandy Patricia Ocaña Solano, Encargada de informes de Auditoría de la Dirección de Red de la Prestación de los servicios de Salud de la Región Pacífico Central, Lic. Roberto Barquero Rodríguez, Director Administrativo y Financiero del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, Sr. Cristian Porras Mora, Coordinador de la Unidad de Transportes del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos:

Al respecto, los funcionarios de la Administración Activa indicaron estar de acuerdo con lo expuesto por esta Auditoría, tanto de los hallazgos, de las recomendaciones y de los plazos para el cumplimiento de las mismas.

El Dr. Wilburt Díaz Cruz realiza comentario sobre la necesidad de agilizar y resolver con mayor prontitud, el tema de la categorización de los Hospitales Periféricos, por cuanto este inconveniente impacta directamente la adquisición de equipo médico, la disponibilidad de recurso presupuestario y en general representa una afectación de la prestación de los servicios de salud.

AUDITORIA

Lic. Roger Fernández León
Asistente de Auditoria

Lic. Melvin Zúñiga Sedó
Jefe Gestion Operativa Región Sur

MZS/RFL/jfrc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXOS

Anexo 1

Descripción de Rutinas para el Mantenimiento Preventivo				
A	B	C	D	E
5,000km	10,000km	20,000km	40,000km	80,000km
Suministrar y cambiar aceite de motor	Suministrar y cambiar aceite de motor	Suministrar y cambiar aceite de motor	Suministrar y cambiar aceite de motor	Suministrar y cambiar aceite de motor
Suministrar y cambiar filtro de aceite	Suministrar y cambiar filtro de aceite	Suministrar y cambiar filtro de aceite	Suministrar y cambiar filtro de aceite	Suministrar y cambiar filtro de aceite
Suministrar y cambiar sellor de tapón de carter	Suministrar y cambiar sellor de tapón de carter	Suministrar y cambiar sellor de tapón de carter	Suministrar y cambiar sellor de tapón de carter	Suministrar y cambiar sellor de tapón de carter
	Rotación de llantas	Rotación de llantas	Rotación de llantas	Rotación de llantas
	Balanceo y alineamiento de ruedas			
	Engrase de todos los alemái			
	Limpieza y ajuste de frenos (delantero trasero - freno de mano)	Limpieza y ajuste de frenos (delantero trasero - freno de mano)	Limpieza y ajuste de frenos (delantero trasero - freno de mano)	Limpieza y ajuste de frenos (delantero trasero - freno de mano)
		Suministrar y cambiar filtro de diesel	Suministrar y cambiar filtro de diesel	Suministrar y cambiar filtro de diesel
		Suministrar y cambiar filtro de aire	Suministrar y cambiar filtro de aire	Suministrar y cambiar filtro de aire
			Suministrar y cambiar aceite de diferencial delantero	Suministrar y cambiar aceite de diferencial delantero
			Suministrar y cambiar aceite de diferencial trasero	Suministrar y cambiar aceite de diferencial trasero
			Suministrar y cambiar aceite de caja de cambios	Suministrar y cambiar aceite de caja de cambios
			Suministrar y cambiar aceite de transfer	Suministrar y cambiar aceite de transfer
			Suministrar y cambiar fibras de frenos delanteros	Suministrar y cambiar fibras de frenos delanteros
			Rectificar discos de frenos delanteros	Rectificar discos de frenos delanteros
			Suministrar y cambiar líquidos de frenos	Suministrar y cambiar líquidos de frenos
				Suministrar y cambiar zapatas de frenos traseros
				Rectificar tambores de frenos traseros

Fuente: Servicio de Transportes.